



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0997-R-2022**  
**PIURA, 09 de junio de 2022**

VISTO,

El expediente N° 001131-0201-22-8, presentado por el Sr. SEGUNDO EDUARDO CHAVEZ LACHIRA, Secretario General del SITUNP; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 0150-2022-SITUNP/S.G de fecha 03 de junio del 2022, el Secretario General del SITUNP, manifiesta que, estando en una etapa crucial de la Historia Negociación colectiva centralizada que venimos llevando adelante la representación de los trabajadores del estado CITE – CTE – PERU –UNASSE, que constituimos la unidad estatal, bases de la CGTP con representación del gobierno; hemos planteado la de manda a los que menos ganan, en forma transversal, equitativa y proporcional de alcance a todos los regímenes laborales: 276, 728 y 1057 CAS y para todos los niveles de gobierno; Nacional, Regional y Local. Por tal motivo, se está convocando a todas las bases de CTE –PERU –UNASSE/CGTP e incluso a Federaciones y Sindicatos que no integran esta coalición de confederaciones, a una Jornada Nacional de Lucha de 24 horas, con movilización de todas y todos los estatales en todo el país, para el día miércoles 08 de junio 2022 desde las 09.00 horas; es por ese motivo que solicita un apoyo económico para que participe en dicho evento:

- SEGUNDO EDUARDO CHÁVEZ LACHIRA – SECRETARIO GENERAL – SITUNP
- CARINA MARQUEZ CORREA – POR UN PERÚ SIN CAS - CEN - FETUNP

Consistente en pasajes: Piura, Lima y viceversa, más dos (02) días de viáticos a partir del 08 al 09 de junio del 2022.

Que, con Oficio N°1128-R-UNP-2022 de fecha 07 de junio de 2022, el Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la Priorización Presupuestal para pasajes Piura-Lima-Piura y 02 días de viáticos, a partir del 08 de junio del presente para asistir a la Capacitación Laboral Nacional "Convocatoria Jornada Nacional de 8 de junio" para los siguientes profesionales:

- Segundo Eduardo Chávez Lachira
- Carina Márquez Correa

Que, con Priorización Presupuestal N°01184-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 09 de junio de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite Priorización Presupuestal para Capacitación Laboral Nacional – Convocatoria Jornada Nacional del 08 de junio 2022, solicitado por el sindicato de trabajadores administrativos de la Universidad Nacional de Piura Sr. Segundo Eduardo Chávez Lachira – Secretario General –SITUNP y Carina Márquez Correa – FENTUNP. Para lo cual se indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE. FTTO.	CLASIFICADOR	TOTAL
R.O	23.21.21	S/. 600.00
	23.21.22	S/. 1, 280.00
TOTAL		S/. 1, 880.00

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA: CERTIFICADO 4962

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS  
SECCIÓN FUNCIONAL : 0015 ACCIONES DE ALTA DIRECCIÓN  
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS  
MONTO : S/. 1, 880.00

Que, la emisión de la presente Priorización Presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0997-R-2022  
PIURA, 09 de junio de 2022**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, el viaje a la ciudad de Lima, de los servidores: Segundo Eduardo Chávez Lachira, Secretario General – SITUNP y Carina Márquez Correa – FENTUNP, quienes participarán en la Capacitación Laboral Nacional – Convocatoria Jornada Nacional, a partir del 08 de junio de 2022.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR**, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, para que otorgue a los citados servidores: Segundo Eduardo Chávez Lachira, Secretario General –SITUNP y Carina Márquez Correa – FENTUNP, pasajes terrestres Piura-Lima-Piura y dos (02) días de viáticos, según lo indicado mediante Priorización Presupuestal N°01184-2022-OPPTO-OC-UNP. Debiendo presentar la rendición de cuentas respectiva ante las mencionadas Unidades.

**ARTÍCULO 3º.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,UC, UT,OPP,INTs (02),URH(4),ARCHIVO(2)

12 copias/ PCCB

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL